

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA EN LIBRERÍAS DURANTE EL AÑO 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de fomento de la lectura en librerías durante el año 2021, aprobada por Decreto de 16 de abril de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, se acuerda:

Primero.-

Finalizado el plazo de presentación de instancias el pasado 17 de junio de 2021, aprobar la lista provisional de solicitudes que han presentado correctamente la documentación (Anexo I); Y la lista solicitudes que tienen algún defecto que ha de subsanarse (Anexo II). En caso de duda, los solicitantes podrán escribir al correo subvencion@madrid.es.

Segundo.-

Otorgar un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta resolución en la página web del Ayuntamiento, para que los solicitantes que hayan presentado solicitudes con defectos procedan a rectificarlos así como para que aquellos otros que, habiendo presentado proyectos que han resultado excluidos u omitidos, y se encuentren en condiciones de justificar su derecho a la admisión a trámite, subsanen dicha causa de exclusión u omisión.

La subsanación habrá de presentarse empleando un certificado de firma electrónica válida, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento. De no efectuar el solicitante este trámite en el plazo mencionado, se considerará que el solicitante desiste de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.-

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso de alzada ante el superior jerárquico de este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento, según se indica en el artículos 121 y 122 de la Ley

Información de Firmantes del Documento





39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado texto legal.

Firmado digitalmente

El Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos
Emilio del Río Sanz



Información de Firmantes del Documento



EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/06/2021 18:57:56
CSV : 9801FFD753E7E0AB





Anexo I
Solicitudes completas

- ALCANA LIBROS, S.L
- LIBRERÍA ALBERTI, S.L
- ASOCIACION CULTURAL TRAFICANTES DE SUEÑOS
- ESTUDIOS, PROMOCIONES Y NOVEDADES, S.L
- ZAIDA ISABEL PÉREZ GÓMEZ
- SA DE DISTRIBUCION EDICION Y LIBRERÍAS
- ASOCIACION CULTURAL MUJERES & COMPAÑÍA
- A PUNTO CENTRO CULTURAL DEL GUSTO, S.L
- NOUREDDIN BETTIQUI AALILECH



Información de Firmantes del Documento



EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/06/2021 18:57:56
CSV : 9801FFD753E7E0AB



Anexo II

Solicitudes con defectos que deben subsanarse

- LIBRERÍA GAZTAMBIDE, S.L.
 - ✓ La cifra en el epígrafe de “gastos indirectos originados por el pago al personal de la librería que dedique un porcentaje de su actividad a la programación y desarrollo de las actividades no puede ser superior al 8% de la ayuda solicitada.
- PERDIDOS GESTIÓN CULTURAL
 - ✓ Art. 3.1: No ha marcado la siguiente casilla del formulario: “Declara responsablemente que la venta de libros representa al menos, un 60% del volumen total de negocio [...]”. Presente nuevamente el formulario o adjunte declaración responsable.
 - ✓ La cifra en el epígrafe de “gastos indirectos originados por el pago al personal de la librería que dedique un porcentaje de su actividad a la programación y desarrollo de las actividades no puede ser superior al 8% de la ayuda solicitada.



Información de Firmantes del Documento

